

Corporación Universitaria
TALLER CINCO

ACUERDO No. 02
(Bogotá, D.C., noviembre 28 de 2022)

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS
PARA EL AÑO 2023**

**EL HONORABLE CONSEJO DE FUNDADORES
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO**

HACIENDO USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LOS ESTATUTOS
DE LA CORPORACIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA LE CONFIERE, Y

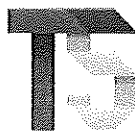
CONSIDERANDO QUE:

Que el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992 determinó los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior.

Que el artículo 2.5.3.9.1.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, número 1075 del 26 de mayo de 2015, señala que "las Instituciones de Educación Superior de carácter privado que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los derechos pecuniarios por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar al Ministerio de Educación Nacional un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento".

Que el literal "O" del artículo 23 de los estatutos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO faculta al Consejo de Fundadores a Fijar el monto de los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Institución.

Que el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución, previo estudio presupuestal y análisis, presentó ante el Consejo de Fundadores, el acuerdo de derechos pecuniarios, sólidamente sustentado y el Consejo de Fundadores conceptuó favorablemente, dado que lo encontró ajustado a la realidad financiera y a las normas en esta materia.



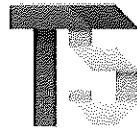
Corporación Universitaria
TALLER CINCO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los DERECHOS PECUNIARIOS para el año 2023, de la Corporación Universitaria Taller Cinco Centro de Diseño, de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALORES AÑO 2022	AJUSTE 2023	VALORES AÑO 2023
INSCRIPCIÓN	99.500	12,16%	\$ 111.600
MATRÍCULA ORDINARIA TÉCNICO PROFESIONAL	3.779.000	12,20%	\$ 4.240.000
MATRÍCULA EXTRAORDINARIA TÉCNICO PROFESIONAL (20% MÁS SOBRE EL VALOR ORDINARIO ART. No. 14 REGLAMENTO ESTUDIANTIL)	4.534.800	12,20%	\$ 5.088.000
MATRÍCULA ORDINARIA PROFESIONAL	5.398.000	12,21%	\$ 6.057.000
MATRÍCULA EXTRAORDINARIA PROFESIONAL (20% MÁS SOBRE EL VALOR ORDINARIO ART. No. 14 REGLAMENTO ESTUDIANTIL)	6.477.600	12,20%	\$ 7.268.000
MATRÍCULA ORDINARIA PROFESIONAL A DISTANCIA	3.664.000	12,20%	\$ 4.111.000
MATRÍCULA EXTRAORDINARIA PROFESIONAL A DISTANCIA (20% MÁS SOBRE EL VALOR ORDINARIO ART. No. 14 REGLAMENTO ESTUDIANTIL)	4.396.800	12,20%	\$ 4.933.000
MATRÍCULA ORDINARIA PROFESIONAL VIRTUAL	NA	NA	\$ 4.820.000
MATRÍCULA EXTRAORDINARIA PROFESIONAL VIRTUAL (20% MÁS SOBRE EL VALOR ORDINARIO ART. No. 14 REGLAMENTO ESTUDIANTIL)	NA	NA	\$ 5.784.000
DERECHOS DE GRADO TÉCNICOS Y PROFESIONALES	809.200	12,21%	\$ 908.000
REINTEGRO A PROCESO DE PROYECTO DE GRADO	821.700	12,22%	\$ 922.100
CERTIFICACIONES	7.800	11,54%	\$ 8.700
DUPLICADO DIPLOMA	126.700	12,15%	\$ 142.100
DUPLICADO ACTA DE GRADO	62.200	12,22%	\$ 69.800
EXÁMENES DE SUFICIENCIA EN INGLÉS	137.900	12,18%	\$ 154.700
SUPLETORIOS	58.700	12,10%	\$ 65.800
SUPLETORIO SUSTENTACIÓN TRABAJO DE GRADO	219.600	12,20%	\$ 246.400
HOMOLOGACIONES O VALIDACIONES	340.700	12,21%	\$ 382.300
DUPLICADO CARNÉ ESTUDIANTIL	20.200	11,88%	\$ 22.600
VALOR DE UN (1) CRÉDITO ACADÉMICO TÉCNICO PROFESIONAL (SEMESTRE SE COBRA SOBRE 10 CRÉDITOS)	377.900	12,20%	\$ 424.000
VALOR DE UN (1) CRÉDITO ACADÉMICO PROFESIONAL (SEMESTRE SE COBRA SOBRE 10 CRÉDITOS)	539.800	12,21%	\$ 605.700
VALOR DE UN (1) CRÉDITO ACADÉMICO PROFESIONAL A DISTANCIA (SEMESTRE SE COBRA SOBRE 10 CRÉDITOS)	366.400	12,20%	\$ 411.100
VALOR DE UN (1) CRÉDITO ACADÉMICO PROFESIONAL VIRTUAL (SEMESTRE SE COBRA SOBRE 10 CRÉDITOS)	NA	NA	\$ 482.000
CURSOS DE EXTENSIÓN (UN CRÉDITO ACADÉMICO)	539.800	12,21%	\$ 605.700
DIPLOMADOS	5.289.800	12,22%	\$ 5.936.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Se faculta al Representante Legal y al Rector de la Institución para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 de la ley 30 de 1992 y demás normas relacionadas, informen acerca del valor de los derechos pecuniarios fijados por la institución para la vigencia del año 2023, a la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.



Corporación Universitaria
TALLER CINCO®

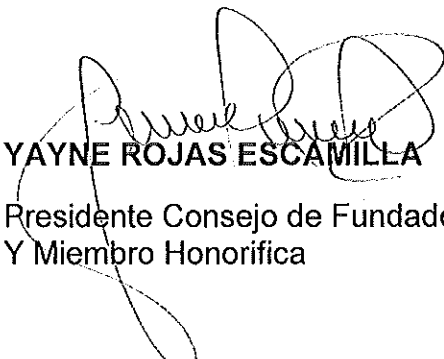
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo será publicado en la Página WEB de la Institución, para ser consultado por toda la Comunidad Institucional y por el público en general: <http://www.taller5.edu.co/>

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda norma que le sea contraria,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Chía, Cundinamarca, a los 28 días del mes de noviembre del año 2022.

En constancia firman:



YAYNE ROJAS ESCAMILLA
Presidente Consejo de Fundadores
Y Miembro Honorífica



DORA MARCELA MORENO GUARÍN
Secretaria del Consejo de Fundadores
Y Miembro Honorífica



**VIVIANA ALEJANDRA ALVAREZ
RESTREPO**
Representante Legal - Miembro
Honorífico